

DON JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

C E R T I F I C O: Que el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NUM. 35.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA Nº 146/16 OD "RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN C/ CASTILLO", EN CASTROMOCHO

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2015, aprobó los Planes Provinciales para el año 2016, que incluían, para el Ayuntamiento de Castromocho, entre otras, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
146/16 OD	RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN C/ CASTILLO	12.000,00 €	9.600,00 € (80 %)	2.400,00 € (20 %)

El Ayuntamiento de Castromocho, en sesión celebrada por el Pleno el 3 de febrero de 2016, acordó: "A la vista de que ha surgido una obra de reconocida urgencia, cual es, la reparación de tapias del Cementerio Municipal, esta Alcaldía propone el cambio de la obra RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN C/ CASTILLO, con un importe total de 12.000,00 €, por la de "REPARACIÓN DE TAPIAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL", con el mismo importe y con las características que para esta clase de obras determine la convocatoria de Planes Provinciales de Diputación para el año 2016".

Por todo ello, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra nº 146/16 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
146/16 OD	REPARACIÓN DE TAPIAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	12.000,00 €	8.400,00 € (70 %)	3.600,00 € (30 %)

2º.- Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el art. 32 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalado al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

Y para que conste, expido la presente certificación, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Palencia a cuatro de abril de dos mil dieciséis.

V.º B.º
LA PRESIDENTA



